



PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2020-00045-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos provenientes de unas entidades bancarias y memorial remitido desde la cuenta [juridicoafiansa@gmail.com](mailto:juridicoafiansa@gmail.com) en fecha 15/09/2021, solicitando el envío de unos oficios que comunican el decreto de unas medidas cautelares en contra de la parte pasiva. Se deja constancia de que dicha cuenta no pertenece a ningún sujeto procesal. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021.

  
**LIZETH DANIELA BRAVO BLANCO**  
Escribiente

### JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

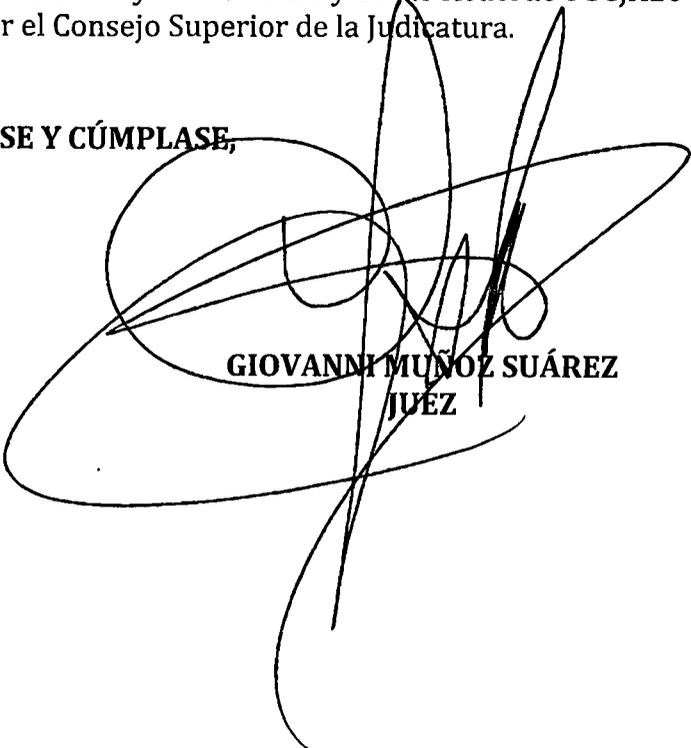
Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, no es posible resolver el memorial remitido desde el correo electrónico [juridicoafiansa@gmail.com](mailto:juridicoafiansa@gmail.com) en fecha 15/09/2021, por cuanto el canal digital del cual se remitió el mensaje de datos en dicha oportunidad, no se encuentra identificado como perteneciente a ningún sujeto procesal dentro del trámite judicial de referencia.

Ahora bien, obra en el expediente mensaje de datos proveniente de unas entidades bancarias en razón a unas medidas cautelares decretadas por el Despacho, por ende, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora las respuestas allegadas por el **BANCO BBVA** y el **BANCO DE OCCIDENTE** en fecha 14/09/2021, por el **BANCO CAJA SOCIAL** en fecha 20/09/2021.

**NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ**  
JUEZ

RV: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0916 Rad.  
68001400302120200004500 Consecutivo: JTE1020093

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
<j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 10:58

Para: Marisol Sierra Pinto <mssierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (33 KB)

Número de oficio 0916 Número Rad. 68001400302120200004500.pdf;



República de Colombia  
Rama Judicial

## Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

[j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.**

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

**ADVERTENCIA:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

---

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 10:17 a. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0916 Rad. 68001400302120200004500  
Consecutivo: JTE1020093

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA  
Cristian Camilo Huertas Hernández  
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería  
[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)  
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Secretario(a)

**BUCARAMANGA**

**SANTANDER**

**SEPTIEMBRE 14 DE 2021**

**CARRERA 12 NO. 31 - 08**

**1020093**

**OFICIO No: 0916**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 68001400302120200004500**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 805000082**

**CONSECUTIVO: JTE1020093**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 13 del mes septiembre del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

<b>Id. del Demandado</b>	<b>Nombre del Demandado</b>	<b>Nro. Proceso</b>	<b>Monto Embargo</b>
1095786674	SERVICENTRO LA ESPERANZA SAS	8300396702	\$0.00
19767054	UBEYMAR HERNANDEZ TORRES	8300396702	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**BUCARAMANGA**  
**SANTANDER**  
**CARRERA 12 NO. 31 - 08**  
**SEPTIEMBRE 14 DE 2021**  
**0**

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0079643 6800140030210200004500

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 7:53

Para: Marisol Sierra Pinto <msierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (37 KB)

SV-21-0079643.pdf;



República de Colombia  
Rama Judicial

## Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

[j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.**

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

**ADVERTENCIA:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

---

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 3:25 p. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0079643 6800140030210200004500

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



**Banco de Occidente**

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

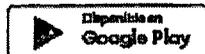
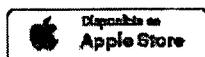
Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en   

---

### Descarga la app



### Contáctanos

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

---

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021

SV-21-0079643

Señor(a)(es):

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

CR 12 31 08

BUCARAMANGA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 13/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

**Demandado: UBEYMAR HERNANDEZ TORRES Y OTROS**

**ID. Demandado: 19767054**

**No. Proceso: 6800140030210200004500**

**No. Oficio: 0916**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancooccidente.com.co

RV: Envio Cartas Embargos 2021-09-16 - REF: AX :: 1091917062529103 ::

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:48

Para: Marisol Sierra Pinto <msierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892109160480.PDF;



República de Colombia  
Rama Judicial

## Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

[j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.**

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

**ADVERTENCIA:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

---

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 7:41 a. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Asunto: Envio Cartas Embargos 2021-09-16 - REF: AX :: 1091917062529103 ::

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 20 de 2021

Señores  
021 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109160480

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**



Bogota D.C., 16 de Septiembre de 2021  
EMB\7089\0002271991

Señores:  
**021 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**  
Carrera 12 N 31 08  
Bucaramanga Santander  
  
R70892109160480

**Asunto:**  
Oficio No. 0916 de fecha 20200316 RAD. 68001400302120200004500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CONTINENTALD E BIENES BIENCO SAS VS UBEYMAR HERNANDEZ TORRES Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.095.786.674			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 19.767.054			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**  
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos